

RESOLUCION DE ALCALDIA

Expedient núm.: 409/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Hechos:

1. La Alcaldía dictó Provisión de fecha 11 de octubre 2024 en relación con la convocatoria desubvencions deportivas.
2. En cumplimiento de aquello fijado en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pelqual se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la secretaría intervención emitió informe.
3. El plazo definitivo para presentar la documentación para optar a la subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro por el fomento de actividades deportivas almunicipio de Calaf concluyó el pasado 28 de febrero.

2. Fundamentos de derecho:

2.1. Legislación aplicable

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régim Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entitats Locals, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratar-se d'Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvencions y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Por todo esto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

RESOLUCION

PRIMERO. APROBAR el listado provisional de las entidades admitidas en el procedimiento de concurrencia competitiva para obtener subvención.

UNIÓ DEPORTIVA CALAF
CLUB BALONCESTO CALAF *
CLUB VOLEIBOL CALAF
CLUB TENIS MESA CALAF
CLUB BIKECALAF.CAT
CLUB AJEDREZ CALAF
PEÑA BARCELONISTA DE CALAF Y COMARCA

SEGUNDO. APROBAR el listado provisional de las entidades excluidas en el procedimiento de concurrència competitiva para obtener subvención
CLUB HÍPICO HACE FALTA GRAELLS CABALLOS De DEPORTE para tener obligaciones pendientes con el Ayuntamiento.

TERCERO. REQUERIR al CLUB BALONCESTO CALAF que en el plazo de 10 días hábiles aportila rectificación de la memoria presentada para dar respuesta a los puntos puntuables detallats en las bases de la convocatoria, estableciendo que en caso de no presentarlo en aquest termini no se podrá valorar la memoria en los términos establecidos en la convocatoria.

CUARTO. COMUNICAR esta resolución a las entidades afectadas por esta resolución.

RECURSOS / ALEGACIONES

Esta resolución no puede impugnarse, para tratarse de un acto administrativo de trámite no qualificat. No obstante, los interesados pueden efectuar las alegaciones que estim convenientes, para que puedan ser consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE